



Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.242-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 43B 17B 03 URBANIZACION VILLANOVA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0171.

FECHA DE EXPEDICIÓN 16/07/2019

FECHA DE EJECUTORIA **22 JUL 2019**

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: DUNEIS GALVAN LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.750.813**, titular del dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura urbana **C 43B 17B 03** Urbanización Villanova de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-01-1078-0001-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-149277** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. **207-2019** Licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para dos (2) edificaciones bifamiliares en dos (2) pisos cada una, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por William Enrique Taboada Díaz, del 02 de julio de 2019.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **DUNEIS GALVAN LOPEZ**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-149277** del 8 de julio de 2019, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del Recibo del Impuesto Predial Unificado No. **27374412** del 11 de febrero de 2019.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **464** del 21 de febrero de 2019 de la Notaria segunda de Montería.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del proyecto arquitectónico, firmados por el Arquitecto **DUNEIS GALVAN LOPEZ**, con Matrícula Profesional No. **A23302004-78750813**, quien se hace responsable legalmente de los diseños y de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **A23302004-78750813** del Arquitecto **DUNEIS GALVAN LOPEZ**.

CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: El firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Unico Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **DUNEIS GALVAN LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.750.813**, titular del dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, Decreto Municipal 506 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **DUNEIS GALVAN LOPEZ**, con Matrícula Profesional No. **A23302004-78750813** como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **DUNEIS GALVAN LOPEZ**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:



Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.242-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 43B 17B 03 URBANIZACION VILLANOVA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0171.

FECHA DE EXPEDICIÓN 16/07/2019

FECHA DE EJECUTORÍA 22 JUL 2019

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL						
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADAS m2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2		
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE	
Área Lote:					162,00	
Área libre					56,26	
Primer Piso						
Casa 1	54,01	1,46	105,04	0,70	50,60	
Casa 2	51,03	4,20				
Subtotal	105,04	5,66	105,04	0,70	50,60	
Segundo Piso						
Casa 1	77,34	0,00	139,87	0,85	0,00	
Casa 2	62,53					
Subtotal	139,87	0,00	139,87	0,85	0,00	
TOTAL CONSTRUIDO					246,46	



ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería

